

RESOLUCIÓN N° 022-SDCDyFP-2024.-

San Luis, 06 de febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2050817/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Nacional N°26.206 en el Capítulo I Principios, Derechos y Garantías en el Art. 4°, dispone que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias;

Que el Decreto N° 42-ME-2023 en su Art. 2°, apartado 1.13.1. inciso c, determina que es función de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional: regular, monitorear y evaluar la calidad de la capacitación docente;

Que la provincia de San Luis cuenta con dos importantes actores en la formación docente, a saber, los Institutos Superiores de Formación Docente y las Universidades;

Que es política prioritaria del Gobierno de la Provincia de San Luis garantizar el acceso equánime de todos los docentes a capacitación continua de calidad y gratuita, máxime si la misma proviene de los capacitadores naturales en la docencia; y promover capacitaciones presenciales, semipresenciales o a distancia/virtuales destinado a fortalecer la formación docente en las temáticas prioritarias para abordar las necesidades pedagógicas que se observan en las escuelas;

Que la definición de temáticas relevantes para su abordaje a través de un corpus de propuestas de formación docente continua es una tarea dinámica y abierta al debate sobre los nuevos paradigmas que emergen en el marco de la innovación educativa;

Que, en act. DOCEXT 3103859/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente presta conformidad al marco referencial de lineamientos prioritarios para la formación docente continua 2024 de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el marco referencial de lineamientos prioritarios para la formación docente continua 2024 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución. –

Art. 2°.- Hacer saber a: las Direcciones de Educación Superior y Capacitación Docente, Educación Obligatoria, Gestión Educativa y Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas. –

Art. 3°.- Comunicar y archivar. –

Mgtr. Silvia Irastorza
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

ANEXO I

INFORME DE MARCO REFERENCIAL DE LINEAMIENTOS PRIORITARIOS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA 2024

La sociedad del siglo XXI requiere cambios en el trabajo docente y consecuentemente en su capacitación. Ya no basta con que el docente posea determinados conocimientos dado que las transformaciones sociales, culturales y productivas de la actualidad, acompañadas del avance de las nuevas tecnologías de la información, se han permeado en todos los contextos y clases sociales, demandando aprendizajes significativos, reflexivos y contextualizados con la realidad. Bajo esta nueva mirada, el docente necesita desplegarse en la adquisición y manejo de ciertas competencias, habilidades y destrezas, que contribuyan a su desarrollo profesional para adecuarse a los estudiantes que está formando.

En este marco, el Ministerio de Educación, a través de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional contempla los siguientes lineamientos prioritarios para la formación docente continua:

- Reflexionar sobre la **Educación**, sus problemáticas, actores sociales involucrados y la demanda de nuevos paradigmas, que exigen de nuevos escenarios áulicos e implican innovar en metodologías que permitan una constante revisión del acto educativo en los distintos espacios curriculares de los cuatro Niveles de la Educación. Trabajar para generar dispositivos de capacitación en torno a: la alfabetización; el aula heterogénea; la interdisciplinariedad; la interculturalidad; las adecuaciones curriculares; los nuevos modelos de aprendizaje, basados en estudiantes más activos, reflexivos y con estrategias para aprender a aprender; la evaluación y su posicionamiento en el ámbito de la innovación educativa.
- **Educación Ambiental:** la educación ambiental se constituye como una oportunidad pedagógica que abre la posibilidad de recrear los modos de hacer escuela y construir saberes en pos del cuidado y la sustentabilidad de la vida. En tal sentido, la Ley N°2967 de Educación Ambiental es el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población. La Ley N° 27621 promueve la Educación Ambiental Integral (EAI), en ella se establece la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como el instrumento de planificación estratégica y de aplicación de la política pública nacional permanente y concertada que alcance a todos los ámbitos de la educación, dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales, con el fin de territorializar la educación ambiental mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo.

- **Educación Inclusiva:** entendida como una educación para todos, donde las escuelas y las aulas se configuran como comunidades de aprendizaje que aceptan las diferencias; con la intención de reducir los procesos de exclusión social en los que se ven insertos muchos estudiantes, bien por estar en situación de desventaja social, cultural o presentar una dificultad o discapacidad. Por lo expuesto, el desarrollo de la Educación Inclusiva demanda conocer, analizar y reflexionar a través de la capacitación continua elementos básicos como: marco normativo nacional y jurisdiccional; el currículum; las estructuras organizativas de los centros, escuelas y aulas; el uso de las TIC en una escuela inclusiva; la formación de los docentes, que configuran las orientaciones prácticas reales de las integraciones de los estudiantes; los parámetros y elementos sobre los que se han de estudiar, planificar y diseñar las adaptaciones curriculares para estudiantes que presenten necesidades educativas especiales; la práctica educativa, abordando los principales principios sobre el diseño y desarrollo del currículo como factor de cambio capaz de facilitar los procesos de atención a la diversidad; la importancia de reflexionar sobre la evaluación en educación inclusiva.
- **Educación Sexual Integral (ESI):** capacitarse y formarse en ESI es una tarea compleja. Implica revisar las concepciones, convicciones y valoraciones personales, identificarnos y reconocernos como personas sexuadas, y, a su vez, poder reconocer a otros como tales, en su diversidad, con sus afectos, derechos y emociones. Cuando esto sucede, podemos comprender la complejidad del entramado psico-afectivo, social, económico, político, religioso y cultural que atraviesa la vida de quienes compartimos tiempo en una Institución. Estar capacitado para realizar un abordaje integral con dispositivos, estrategias y recursos desde múltiples dimensiones genera un proceso formativo de revisión y reflexión permanentes, tanto para el alumno como para el docente.
- **Educación Digital:** el avance e incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en nuestra sociedad han brindado nuevas metodologías educativas y con ello se han ampliado las posibilidades en la manera de relacionarnos, en cómo trabajamos y en el modo en que accedemos a la información, tanto en la educación como en otros ámbitos. La incorporación de las TIC al Sistema Educativo hace necesario el conocimiento (tecnológico-pedagógico-disciplinar) y el trabajo reflexivo, colaborativo e interdisciplinario, para visualizar cambios que apunten a nuevas formas de comunicación y expresión en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en los distintos niveles (inicial, primario, secundario, superior y universitario). En este contexto, aparecen las Tecnologías del Aprendizaje y de la Comunicación (TAC), que se establecen con la ambición de poder utilizar las TIC para objetivos educativos. Por lo expuesto, el desarrollo de la Educación Digital demanda conocer las TIC para construir entornos de aprendizajes diferentes, dinámicos, interactivos, colaborativos y participativos, que permitan ir más allá de la transmisión de una cultura informativa, cerrada y memorística; reflexionar sobre el uso pedagógico de recursos como los organizadores gráficos, vídeos, podcast, recursos interactivos, videojuegos, blog, weblog, foros,

ciberbitácoras, redes sociales, la inteligencia artificial y la inclusión en el aula de ChatGPT para la búsqueda de información y no como el hacedor de textos.

- **Educación Física:** Su objetivo en las escuelas es lograr el desarrollo integral de los estudiantes, estimulando todas las capacidades: motoras, sociales, afectivas y cognitivas; con educadores que brinden una formación para el bienestar, de forma dinámica y saludable, a niños/as y adolescentes. Esto demanda capacitaciones profesionales continuas e integrales, en ejes como: actividad física, deporte escolar, salud, fisiología infanto / juvenil, innovación educativa, gestión deportiva, entre otros.

Finalmente, es necesario destacar que el listado respeta el objetivo de contener temas prioritarios, pero que esto no implica que muchos otros aspectos de la Educación actual, y especialmente aquellos que cobran relevancia a partir del diario devenir escolar queden excluidos de la discusión sobre lo que se debe o no abordar en los procesos de formación docente continua.

San Luis, 06 de Febrero de 2024.-